



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2425/07

En Valladolid, a las 16:14h. del 07 de noviembre de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/06, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

- ABANCA ADEMAR LEÓN B - AISLAMIENTOS BURGALESES BM BURGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 118 del RPC al presentar los porteros camisetas de diferente color y diseño.

- CD BM DELICIAS B - ENSEÑANZA

Sancionar al ARBITRO DAVID MARTIN RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2.8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2425/05 del 10 de octubre se procede a imponer sanción económica.

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO LOPEZ MENENDEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2.8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo. Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en este Acta se procede a imponer sanción económica. .

- RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID PISTACYL - BM ARROYO

Sancionar al ARBITRO AMARA RODRIGUEZ VENTURA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo.





Sancionar al ARBITRO SOFIA MARTIN MARTIN del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2.8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo. Habiendo sido sancionada por estos mismos hechos en el Acta 2425/06 de fecha 24 de octubre de 2024 se procede a imponer sanción económica.

3. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)

- DANI & JOSÉ CLEBA - ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA

Sancionar al ARBITRO JULIO AITOR LOPEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo.

Sancionar al ARBITRO LUIS JUAN LOPEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo.

Sancionar al Club BM ODISEA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

4. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- MARCAVE CBM TUDELA - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID AZZURRO

Sancionar al ARBITRO RUBEN LOPEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo.

Sancionar al ARBITRO ALEJANDRO LOPEZ MENENDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 5)

- BALONMANO LAGUNA - OPTICA RAMOS BM PALENCIA

Sancionar al ARBITRO RUBEN LOPEZ GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo.

Sancionar al ARBITRO DAVID MARTIN RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación





incompleta u omisión de datos en el acta de partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Delegado de Campo como Oficial de Equipo. Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en el acta 2425/05 de fecha 10 de octubre se procede a imponer sanción económica .

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· CD.BM DELICIAS - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID PANTALEON MUÑOZ

Sancionar al ARBITRO ESTHER DE LAS MORAS MARCOS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la remisión incompleta del acta .

Sancionar al ARBITRO GONZALO DELGADO CRESPO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la remisión incompleta del acta.

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 5)

· ASCENSORES ZENER - COLEGIO SAN AGUSTÍN - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID LOSANZINDUS

Sancionar al ARBITRO EVA VICENTE CALVO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones, al permitir la inscripción de un total de seis miembros del Staff Técnico del equipo A en el acta.

Sancionar al ARBITRO ISABEL CAMPO BARBERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento de Partidos y Competiciones, al permitir la inscripción de un total de seis miembros del Staff Técnico del equipo A en el acta.

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo del Staff Técnico que pueden ser inscritos en acta.

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



(15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

